Defensoría del Pueblo
Firmado digitalmente por: ABANTO CABANILLAS Alicia Maribel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/05/2023 14:03:24

REPUBLICA DEL PERU
Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 018-2023/DP-PAD

Lima, 17 de mayo de 2023

VISTO:

El Informe N° 257-2023-DP/OGDH, que adjunta los Memorandos N° 199-2023-DP/PAD y N° 033-2023-DP/ALCCTEE, y la invitación del Instituto de Altos Estudios Nacionales (IAEN) con apoyo del Programa Ecuador SinCero, de la Cooperación Alemana para el Desarrollo, implementada por GIZ, de fecha 6 de abril de 2023; relacionados con la emisión de la resolución que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicios, en representación de la Defensoría del Pueblo a la servidora Susana Silva Hasembank, a la ciudad de Quito, Ecuador; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se constituye la Defensoría del Pueblo como Organismo Constitucionalmente Autónomo y se asignan sus funciones mediante Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, aprobada por la Ley N° 26520 y sus modificatorias, y mediante Resolución Defensorial N° 007-2019/DP se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones y sus modificatorias;

Que, la Ley N° 27619 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM (en adelante la LEY y el REGLAMENTO, respectivamente), regulan la autorización de viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos, que irroguen o no gastos al Tesoro Público;

Que, los artículos 2° de la LEY y el REGLAMENTO, disponen que las resoluciones que autoricen el viaje al exterior de los servidores y funcionarios públicos deberán sustentarse en el interés nacional o institucional;

Que, el artículo 11° del REGLAMENTO, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante el Memorando N° 0033-2023-DP/ALCCTEE, de fecha 8 de mayo de 2023, la Adjunta (e) de la Adjuntía de Lucha contra la Corrupción, Transparencia y Eficiencia del Estado comunica a la Primera Adjuntía que: *"(…) he recibido la invitación del Instituto de Altos Estudios Nacionales (IAEN), con apoyo del Programa Ecuador SinCero, de la Cooperación Alemana para el Desarrollo, implementada por GIZ, quienes vienen desarrollando el proyecto "Líderes por la Integridad Pública y el Estado Abierto". // Como parte de las actividades que engloban este proyecto, han planificado la realización del "Primer Congreso Internacional de Integridad Pública", para cuyo efecto me han invitado a participar como expositora con el tema "Oficinas de Integridad – Experiencia en Perú", así mismo a participar en espacios complementarios, con representantes del sector público, de la*

Academia, de la cooperación alemana y del IAEN. Adjunto la agenda correspondiente // Con este motivo, acudo a su despacho, para pedirle, por favor, autorización para que se realicen las coordinaciones respectivas a fin de elaborar la resolución que autorice mi viaje, a la ciudad de Quito – Ecuador, del 15 al 18 de mayo, inclusive. La presente comisión no irrogará gastos a la institución.";

Que, mediante el Informe N° 0257-2023-DP/OGDH, de fecha 15 de mayo de 2023, la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano en atención al requerimiento solicitado mediante el Memorando N° 199-2023-DP/PAD, sustenta el mismo concluyendo que: *"Consideramos procedente la autorización de viaje en comisión de servicios del 15 al 18 de mayo de 2023, considerando itinerario de viaje, de la abogada Susana Silva Hasembank, quien ha sido invitada a participar como ponente en el "Primer Congreso Internacional de Integridad Pública" respecto al tema "Oficinas de Integridad – Experiencia en Perú" a realizarse del 16 al 17 de mayo de 2023, en la Ciudad de Quito, Ecuador. // El viaje en comisión de servicios no irrogará gastos a la Defensoría del Pueblo. // En ese sentido solicitamos se sirvan elaborar el proyecto de Resolución que autorice el viaje al exterior en comisión de servicios de la mencionada servidora con eficacia anticipada."*;

Que, mediante la Resolución Administrativa N° 002-2012/DP se delegó a la Primera Adjuntía la función de autorizar los viajes al extranjero de los funcionarios, servidores públicos y representantes de la Defensoría del Pueblo, en comisión de servicios, por licencias y en representación, siempre que no ocasionen gastos al presupuesto institucional;

Que, por las consideraciones expuestas, resulta de interés institucional emitir el acto resolutivo que autorice el viaje en comisión de servicios de la servidora Susana Silva Hasembank, Adjunta (e) de la Adjuntía de Lucha contra la Corrupción, Transparencia y Eficiencia del Estado, a la ciudad de Quito, Ecuador, con eficacia anticipada, del 15 al 18 de mayo de 2023, considerando el itinerario del viaje, para que participe en el Primer Congreso Internacional de Integridad Pública, como expositora del tema "Oficinas de Integridad – Experiencia en Perú" y en los espacios complementarios, con representantes del sector público, de la Academia, de la cooperación alemana y del IAEN, en el marco del desarrollo del proyecto "Líderes por la Integridad Pública y el Estado Abierto", con el fin de promover el intercambio de experiencia en la temática de integridad pública;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 7.1) del artículo 7° y del numeral 17.1) del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad administrativa puede disponer que el acto de administración interna que apruebe, tenga eficacia anticipada a su emisión, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

Con los visados de la Secretaría General y de las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; en uso de las atribuciones conferidas en los literales p) y q) del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución Defensorial N° 007-2019/DP; en

Defensoría del Pueblo

uso de la facultad delegada mediante Resolución Administrativa N° 002-2012/DP; y, estando al encargo efectuado mediante Resolución Administrativa N° 021-2023/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR el viaje al exterior, en comisión de servicios, en representación de la Defensoría del Pueblo a la servidora **Susana SILVA HASEMBANK**, con eficacia anticipada, del 15 al 18 de mayo de 2023, considerando el itinerario del viaje, a fin que participe en el Primer Congreso Internacional de Integridad Pública, en el marco del desarrollo del proyecto "Líderes por la Integridad Pública y el Estado Abierto", que se llevará a cabo en la ciudad de Quito, Ecuador.

Artículo Segundo.- El viaje autorizado en el Artículo Primero de la presente Resolución no irrogará gastos al presupuesto institucional.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALICIA ABANTO CABANILLAS
Primera Adjunta (e)
DEFENSORÍA DEL PUEBLO